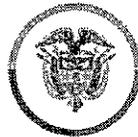


57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 2018-00426

Octubre quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente la solicitud presentada por el demandado señor ALDER DE JESUS NIEBLES DE LOS REYES, se accede a ello y se ordena hacer entrega a la señora YULIETH PAOLA PINEDO LIMA del depósito judicial que por concepto de cesantías reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA EUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

NPS